



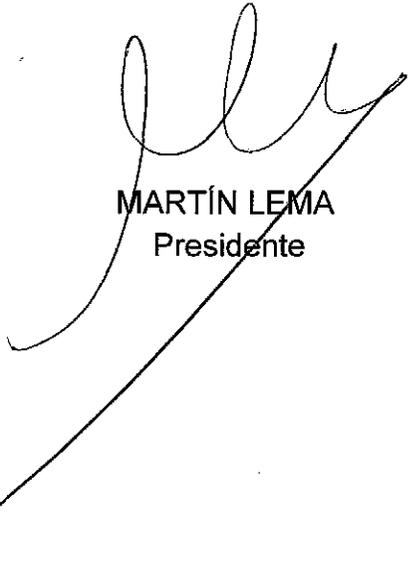
Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan*

Artículo único.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas que presten servicios de cantinas escolares, según lo determine la reglamentación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de agosto de 2020.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


MARTÍN LEMA
Presidente